MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)

ACLARACIONES

Ciudad del Este, 06 de enero de 2016

Señores Oferentes:
Presente

REF: Precalificación Nº 01/15. Precalificación de Empresas para Contratación de una Empresa Consultora para "Apoyo a la Gestión y Fortalecimiento del Área de Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Ciudad del Este (Administración Municipal de Ingresos Públicos – AMIP). ID Nº 320.

Se emite las siguientes aclaraciones en base a las siguientes consultas recibidas sobre el proceso se referencia:

1. ¿Esta precalificación permite la participación de un consorcio conformado por empresas paraguayas y extranjeras?
   Aclaración: El pliego contempla la participación de empresas nacionales con empresas extranjeras.

2- ¿Cuál es la documentación solicitada para las empresas extranjeras que se presenten?
   Aclaración: Los documentos para las empresas extranjeras son los documentos tributarios y financieros del país de origen conjuntamente con la empresa nacional.

3- ¿Cuál es la documentación solicitada para las empresas extranjeras que se presenten en consorcio?
   Aclaración: Demostrar documentalmente la constitución formal del consorcio a fin de participar de la licitación de referencia.

4- En el punto 2.3 Experiencia especifica inciso (a), es correcta mi interpretación al decir que se estaría satisfaciendo dicho requerimiento de presentarse documentación que avale la participación en al menos 5 contratos internacionales con las características posteriormente descriptas?

2.3 Experiencia específica	[…] durante los últimos cinco (05) años, en cada caso con un valor de no menos de 200.000.000, que hayan sido exitosa o sustancialmente completados y similares a los servicios de consultoría propuestos. La similitud debe basarse en la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V, Alcance de los Servicios de Consultoría.

Aclaración: La experiencia específica se refiere a los participantes en su país de origen en caso de consorcio.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contratación

5- En el punto 2.3 Experiencia especifica inciso (b), se encuentran enumerados en el los puntos 3 y 4. Es correcta mi interpretación al decir que es suficiente presentar los currículos vitae de las personas que cumplirían estos perfiles para satisfacer los puntos 3 y 4?
Aclaración: El Currículum de las personas deben comprender la parte personal y profesional de cada uno de ellos.

6- En el factor experiencia, criterios del solicitante en consorcio en el punto 2.3 Experiencia especifica. En el encabezado de la columna "Por lo menos una parte" se describe: "**Debe cumplir el requisito mínimo. Este requisito mínimo debe recibir un máximo puntaje y debe ser proporcional entre el mínimo y el máximo"**
A que se refiere la oración: **Este requisito mínimo debe recibir un máximo puntaje y debe ser proporcional entre el mínimo y el máximo?** Cuál sería la escala de puntuación? Cuáles son los criterios para determinar la proporción entre el mínimo y el máximo? Cuáles serían los criterios para puntuar en dicha escala?
Aclaración: Remitirse a la Adenda Nº 02.

7- En lo que respecta a la descripción de los bienes y/o servicios de la consultoría.
"Item III: El desarrollo del correspondiente PLAN DE ACCIÓN PROPUESTO, que comprende un conjunto de medidas y acciones que - aprobadas por la Intendencia Municipal - permitan al Municipio fortalecer su Administración Tributaria y Financiera y que se describen a continuación."
¿Es correcta mi interpretación al decir que la empresa adjudicada en el llamado consecuente a esta precalificación deberá desarrollar su Plan de Acción Propuesto, y por ende, ya proveer los bienes y servicios recomendados en su consultoría una vez aprobadas estas por la Intendencia Municipal?
Aclaración: La interpretación de la pregunta está correcta.

8- Ítem III - L, es correcta mi interpretación al decir que la empresa adjudicada en el llamado consecuente a esta precalificación deberá proveer los modelos de simulación fiscal y tableros de comando que permitan la ejecución de proyecciones plurianuales y la medición constante de resultados alcanzados respecto a las metas trazadas una vez estos sean aprobados por la intendencia municipal?
Aclaración: La interpretación de la pregunta está correcta.

9- Ítem III – M, cuando se refiere a que la disposición de un Equipo Técnico de Especialistas interdisciplinarios vinculados a la materia es el objeto del presente llamado a licitación a que se refiere específicamente?
Aclaración: Las personas responsables en cada área deberán ser idóneas.

10- Item III - N, es correcta mi interpretación al decir que la empresa adjudicada en el llamado consecuente a esta precalificación deberá proveer los bienes materiales y

tecnológicos necesarios para la obtención de los fines previstos, tales como equipos e insumos de oficina, software de gestión municipal, sistema integrado de datos de todas las dependencias municipales (recaudaciones, tesorería, contabilidad, presupuesto, recursos humanos, etc.) una vez estos sean aprobados por la intendencia municipal?
Aclaración: Correcto. La empresa adjudicada deberá proveer de todos los ítems especificados en el Pliego de Bases y Condiciones.

11- ¿Cuáles son y cómo se medirán los indicadores que determinaran el cumplimiento de la implementación del Plan de Acción Propuesto?
Aclaración: Se tomarán como base las cifras de los años anteriores.

12- ¿Cuál será el plan de entrega de lo solicitado en los bienes y servicios de la consultoría?
Aclaración: La entrega deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

13- ¿Cuáles serán las condiciones de pago?
Aclaración: Los pagos se liquidarán mensualmente por mes vencido conforme a las planillas presentadas y verificadas por la Municipalidad.

14- En lo que respecta al Periodo de los Servicios. El "Programa Fiscal Sustentable" es lo mismo que decir el "Plan de Acción Propuesto"?
Aclaración: La interpretación de la pregunta está correcta.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contratación

Econ. Cristian Rolón Paredes
Coordinador UOC